



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00078393-NEU-ADM#MTDS-SOL. CONTRATACIÓN INMUEBLE P/CENTRO DE FORTALEC. FAMILIAR Y CENTRO COORD. COMUNITARIA-SUBSE. DE FAMILIA.

VISTO:

El EX-2020-00078393-NEU-ADM#MTDS, correspondiente al expediente físico N° 9920-000421/2020 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la contratación de locación del inmueble, sito en calle Independencia N° 558 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Centro de Fortalecimiento Familiar y Centro de Coordinación Comunitaria Confluencia, dependientes de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que mediante Acta de Entrega de Llaves, el organismo toma posesión, del inmueble ubicado en calle Independencia N° 558 de la ciudad de Neuquén, el día 01 de junio de 2020;

Que mediante expediente N° 9920-000421/20 Alcance N°3, se reconocieron los meses de Junio/2020 a Agosto/20 por Disposición N° 0010/21; mediante Alcance N° 1, se reconocieron los meses de Septiembre/20 y Octubre/20 por Disposición N° 0181/20; mediante Alcance N° 2, se reconocieron los meses de Noviembre/20 y Diciembre/20 por Disposición N° 0204/20; mediante Alcance N°4, se reconoció el mes de Enero/21 por Disposición N° 0012/21, y mediante Alcance N°5 el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, se encuentra tramitando el reconocimiento de pago de los meses Febrero/21 y Marzo/21;

Que se fundamenta la solicitud del inmueble, con el objetivo de asignar un espacio físico que garantice la funcionalidad de los Centros, los cuales tienen como finalidad impartir abordaje psicosocial a las familias en situación de vulnerabilidad que así lo requieran;

Que resulta conveniente contratar el inmueble por un período de catorce (14) meses, prestando conformidad su propietario, contados a partir del día 1 de abril de 2021, con vencimiento el día 31 de mayo de 2022;

Que el valor locativo será de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$64.800.-) mensuales para el periodo comprendido desde el día 1 de abril de 2021 hasta el día 31 de mayo de 2021, de pesos setenta y siete mil setecientos sesenta (\$77.760.-) mensuales para el periodo comprendido desde el día 1 de junio de 2021 hasta el día 30 de noviembre de 2021, y de pesos noventa y tres mil trescientos doce (\$93.312.-) mensuales para el periodo comprendido desde el día 1 de diciembre de 2021 hasta el día 31 de mayo de 2022, siendo el valor locativo total de pesos un millón ciento cincuenta y seis mil treinta y dos (\$1.156.032,00);

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro (\$ 58.674.-), en concepto de depósito en garantía;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la contratación de locación del inmueble, sito en calle Independencia N° 558 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Centro de Fortalecimiento Familiar y Centro de Coordinación Comunitaria Confluencia, dependientes de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entre el Estado Provincial y la señora Beatriz Emma Dalla Villa (R-1187), C.U.I.T. N° 23-01393329-4, en calidad de usufructuaria del inmueble, por un período de catorce (14) meses, a partir del día 1 de abril de 2021, con vencimiento el día 31 de mayo de 2022, con opción a prórroga, por un valor total de pesos un millón ciento cincuenta y seis mil treinta y dos (\$1.156.032,00) y por única vez la suma de pesos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro (\$ 58.674.-).

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble que, como documento **IF-2021-00305120-NEU-LEGAL#MTDS** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a Subsecretaria de Familia, Cra. Érica Amancay AUDISIO, D.N.I. N° 27.327.073, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Con cargo al Ejercicio 2021:

PRG. 041 – SUB 002- FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.

JUR.	S.A	U.O	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	03	02	01	1111	\$689.472.-

AC 149 PP 01

\$ 58.674.-

“Anticipo a Proveedores”

Con cargo al Ejercicio 2022:

PRG. 041 – SUB 002- FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.

JUR.	S.A	U.O	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	03	02	01	1111	\$466.560.-

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 5°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.